

INFORMACIÓN FISCAL. DEDUCCIÓN Y DESGRAVACIÓN DE DONACIONES A FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE BADAJOZ

Si has hecho una donación o has decidido hacerte socio de FBAB, o, si por el contrato, has realizado un servicio o aportado alimentos, ponemos a tu disposición la información fiscal necesaria para deducir estas donaciones de la declaración de la renta.

En 2015 se han incrementado los tipos de deducción aplicables para las donaciones que se realicen a favor de FBAB, se encuentran acogidas al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:

PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	Ejercicio en 2014	Ejercicio en 2015	Ejercicio en 2016 y posteriores
Primeros 150€	25%	50%	75%
Resto	25%	27,50%	30%
Donaciones plurianuales >150€	-	32,50%	35%
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%

Si eres persona física, en el IRPF correspondiente a 2015 podrás deducirte desde un 27.5% del importe de tus cuotas y/o donativos de la cuota íntegra, según cantidades y ejercicio en el que realices tu aportación, con un límite del 10% de la base liquidable.

PERSONAS JURÍDICAS (IS)	Ejercicio en 2014	Ejercicio en 2015	Ejercicio en 2016 y posteriores
Donaciones en general	35%	35%	35%
Donaciones plurianuales	-	37,50%	40%
Límite deducción base liquidable	10%	10%	10%

Si eres persona jurídica, en el Impuesto de Sociedades correspondiente a 2015 podrás deducirte desde el 35% de tus cuotas y/o donativos de la cuota íntegra, según cantidades y el ejercicio en el que realices tu aportación, con un límite del 10% de la base liquidable.

Si eres persona física o jurídica no residente en España y obtienes rentas en nuestro país, tienes también un beneficio fiscal por el importe de tus donativos.

Por favor, si aún no lo has hecho, llámanos al 924 259 803 o escríbenos a proyectos@bancoalimentosbadajoz.org

Si quieres ampliar la información sobre estos beneficios fiscales, consulta la web de la Agencia Tributaria www.aeat.es